

# PRIMER ENCUENTRO INTERAMERICANO DE DEFENSORIAS PUBLICAS



## REPORTE Y DATOS BASICOS DE LA DEFENSORIA DE PERU

- EXPLIQUE BREVEMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS.

Por Ley N° 27019 se creó el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio, destinado a proveer el derecho a la defensa gratuita a personas de escasos recursos económicos, así como en los casos en que las leyes procesales lo determinen. Los Defensores de Oficio actúan en el cumplimiento de sus funciones con sujeción a los deberes de veracidad, probidad, lealtad y buena fe. La actividad procesal la realizan diligentemente y cumpliendo la formalidad y legalidad vigente en el marco del debido proceso.

Debe entenderse como usuario de este servicio a las personas que no pueden contratar y pagar los servicios de un abogado sin poner en peligro su subsistencia o la de su familia. La Dirección Nacional de Justicia a través de la Dirección de Defensoría de Oficio, como órgano de línea del Ministerio de Justicia del Perú, se encarga de dirigir, supervisar y ejecutar el sistema de la defensa pública de oficio.

Este servicio tiene una cobertura nacional y comprende a las Sedes Policiales, el Ministerio Público (Fiscalía), el Poder Judicial (en Juzgados Especializados en lo Penal y de Familia de Primera Instancia, así como en las Salas Especializadas, además de los Módulos Básicos de Justicia, y los Establecimientos Penitenciarios.

El servicio que se brinda es totalmente gratuito y se viene implementando en la medida de los alcances presupuestales.

### 1. ¿QUE NORMAS JURÍDICAS CONCEDEN Y/O GARANTIZAN EN SU PAÍS LA DEFENSA Ó ASISTENCIA LEGAL / JURÍDICA GRATUITA?

\* Se ruega enviar los instrumentos / normas jurídicas.

Constitución	⇒	<b>Artículo 139 inciso 16 – como principio de la Función Jurisdiccional – Poder Judicial, se tiene el de la gratuidad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos ; y, para todos, en los casos que la ley señala.</b>
Leyes	⇒	<b>Ley N° 27019 – Ley que crea el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.</b>
Decretos	⇒	<b>Decreto Supremo n° 005-99-JUS – Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.</b>
Otros	⇒	

Comentarios (no más de 10 líneas):

**2. ¿QUE NORMAS JURÍDICAS REGULAN EN SU PAÍS LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES?**

<input type="checkbox"/>	Constitución	⇒	<b>Artículo 139 inciso 16</b>
<input type="checkbox"/>	Leyes	⇒	<b>Ley N° 27019 – Ley que crea el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.</b>
<input type="checkbox"/>	Decretos	⇒	<b>Decreto Supremo n° 005-99-JUS – Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.</b>
<input type="checkbox"/>	Otros	⇒	

Comentarios (no más de 10 líneas):

**3. ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA Y CÓMO SE ESTRUCTURA EN SU PAÍS EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES?**

Comentarios (no más de 10 líneas): La estructura organizacional del Ministerio de Justicia, se da de la siguiente manera: Ministro de Justicia, Vice Ministro, Secretaría General, Organos de Línea (Direcciones Nacionales y Generales) y Organos de Apoyo. Una de las dos Direcciones Nacionales de los Organos de Linea es la de Justicia, la cual tiene cuatro Direcciones a su cargo, siendo una de ellas la Dirección de Defensoría de Oficio.

**4. ¿EL SISTEMA DE SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS, ES...?**

<input checked="" type="checkbox"/>	Dependiente sin fondos propios
<input type="checkbox"/>	Dependiente con fondos propios
	¿Dependiente de quien? <input type="text" value="Del Estado Peruano – Ministerio de Justicia"/>
	¿Quién aporta los fondos? <input type="text" value="Ministerio de Economía y Finanzas del Perú"/>
<input type="checkbox"/>	Independiente sin fondos propios
<input type="checkbox"/>	Independiente con fondos propios
	¿Quién aporta los fondos? <input type="text"/>


Comentarios (no más de 10 líneas):


**5. ¿QUÉ NORMAS JURÍDICAS DE SU PAÍS – SI ES QUE LAS HAY - REGULAN EL FUNCIONAMIENTO Y / O ORGANIZACIÓN INTERNA DE SU SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES?**

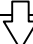
<input type="checkbox"/>	Leyes	⇒	<b>Ley N° 27019 – Ley que crea el Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.</b>
<input type="checkbox"/>	Decretos	⇒	<b>Decreto Supremo n° 005-99-JUS – Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de la Defensa de Oficio.</b>
<input type="checkbox"/>	Resoluciones	⇒	
<input type="checkbox"/>	Instructivos	⇒	
<input type="checkbox"/>	Ordenanzas	⇒	
<input type="checkbox"/>	Otros:	⇒	

**6. ¿CÓMO SE FINANCIA EN SU PAÍS EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES? (años 2000 – 2001)**

\* Se ruega enviar la ley de presupuestos año 2000 y 2001


<input type="checkbox"/>	Fondos nacionales públicos	Órganos específicos ⇒	<input type="checkbox"/>		 Montos aproximados (2001) 2,893,567 (2001) 235,000
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
			<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
			<input type="checkbox"/>	Donaciones	
			<input type="checkbox"/>	Otros:	

<input type="checkbox"/>	Fondos nacionales privados	Nombre organismos ⇒	<input type="checkbox"/>		 Montos aproximados
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
			<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
			<input type="checkbox"/>	Donaciones	
			<input type="checkbox"/>	Otros:	

<input type="checkbox"/>	Fondos nacionales de origen mixtos	Nombre organismos ⇒	<input type="checkbox"/>		 Montos aproximados
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
			<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
			<input type="checkbox"/>	Donaciones	
			<input type="checkbox"/>	Otros:	

Comentarios (no más de 10 líneas): Decreto Legislativo N° 9 09 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, Ley N° 27212 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000. Los montos indicados se encuentran en nuevos soles – moneda oficial, con un equivalente aproximado a los 3.5 nuevos soles por cada \$ 1.00 dólar americano.

**7. ¿EN SU PAÍS, EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES TIENE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL? SI ES ASÍ, ¿ CUÁL ES EL ORIGEN DE LOS FONDOS ? (años 2000 – 2001)**

<input type="checkbox"/>	Organismo Internacional	Nombre ⇒	<input type="checkbox"/>		 Montos aproximados
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
			<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
			<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
			<input type="checkbox"/>	Donaciones	
			<input type="checkbox"/>	Otros:	

<input type="checkbox"/>	Agencia de Cooperación	Nombre ⇨		<input type="checkbox"/> Montos aproximados <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			Presupuesto Anual	
<input type="checkbox"/>			Presupuesto Mensual	
<input type="checkbox"/>			Fondos Concursables	
<input type="checkbox"/>			Donaciones	
<input type="checkbox"/>			Otros:	

<input type="checkbox"/>	Otro	Nombre ⇨		<input type="checkbox"/> Montos aproximados <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>			Presupuesto Anual	
<input type="checkbox"/>			Presupuesto Mensual	
<input type="checkbox"/>			Fondos Concursables	
<input type="checkbox"/>			Donaciones	
<input type="checkbox"/>			Otros:	

**8. ¿CÓMO SE CALCULA EN SU PAÍS EL COSTO DEL TRABAJO QUE REALIZA EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES? (años 2000 – 2001)**

<input type="checkbox"/>	Valor abogado por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor institución por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor abogado por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor institución por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor caso por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor caso por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor – sueldo fijo	Monto aproximado ⇨	1,250 nuevos soles
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:	Monto aproximado ⇨	

**9. EN SU PAÍS ¿EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES ES GRATUITO PARA LOS USUARIOS?**

<input checked="" type="checkbox"/>	Si		
<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	¿Es parcialmente remunerada?
		<input type="checkbox"/>	¿Es totalmente remunerada?

**10. EN CASO DE SER REMUNERADO POR EL USUARIO, ¿CÓMO SE CALCULA EL COBRO AL USUARIO – QUÉ CRITERIOS SE UTILIZAN?**

<input type="checkbox"/>	Valor abogado por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor institución por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor abogado por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor institución por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor caso por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor fijo	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Capacidad económica del usuario	Porcentaje de cobro ⇨	
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:	Monto aproximado ⇨	

Comentarios (no más de 10 líneas): Es gratuito.

**11. ¿QUÉ ÁREAS DE COBERTURA DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES SE OFRECEN EN SU PAÍS?**

<input checked="" type="checkbox"/>	Penal
<input type="checkbox"/>	Civil propiamente tal
<input checked="" type="checkbox"/>	Menores
<input type="checkbox"/>	Laboral
<input type="checkbox"/>	Sistemas alternativos de resolución de conflictos El aplicado por el Estado Peruano es el de la Conciliación Extrajudicial, el mismo que es atendido en forma mixta, tanto por particulares como por personal administrativo del Estado. En el segundo supuesto esta labor no la realiza la Defensoría de Oficio sino los Consultorios Jurídicos Populares del Ministerio de Justicia, en forma gratuita, y a nivel nacional.
<input type="checkbox"/>	Otros:

**12. ¿EXISTEN EN SU PAÍS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS?**

<input type="checkbox"/>	No		
<input checked="" type="checkbox"/>	Si	¿Cuáles?	<b>La Conciliación Extrajudicial y el Arbitraje</b>

**13. EN CASO EXISTIR COBERTURA DE LOS SISTEMA ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ¿CUÁLES SISTEMAS ESPECÍFICOS COMTEMPLA LA COBERTURA?**

Respuesta (no más de 10 líneas): Sólo la Conciliación Extrajudicial.

**14. ¿CUÁLES SON LOS PORCENTAJES DE COBERTURA QUE EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES TIENE EN SU PAÍS? (año 2000 – 2001)**

<input checked="" type="checkbox"/>	Penal
<input type="checkbox"/>	Civil propiamente tal
<input checked="" type="checkbox"/>	Menores
<input type="checkbox"/>	Laboral
<input type="checkbox"/>	Sistemas alternativos de resolución de conflictos
<input type="checkbox"/>	Otros:

**114,492** Total casos cubiertos por el servicio de defensa pública / de oficio / de indigentes

Comentarios (no más de 10 líneas): Son los casos atendidos de enero a octubre 2001, a nivel nacional. Los porcentajes de cobertura no se pueden calcular, toda vez que se desconoce el total de la demanda potencial del servicio.

**15. ¿QUÉ REQUISITOS PROFESIONALES DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES TIENE EN SU PAÍS? (por ejemplo: abogado, letrado, etc.)**

Penal	Ser peruano, no haber sido condenado ni hallarse comprendido en proceso por delito doloso, haber ejercido la abogacía por lo menos dos años antes de su designación, ser mayor de 28 años de edad, aprobar los exámenes de selección, estar colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, no haber sido cesado de la administración pública por sanción disciplinaria ni haberse acogido a ningún programa de renuncias voluntarias con incentivos en los últimos años anteriores a su designación, tener conducta intachables. (artículo 10 del Decreto Supremo N° 005-99-JUS)
Civil propiamente tal	
Menores	Ser peruano, no haber sido condenado ni hallarse comprendido en proceso por delito doloso, haber ejercido la abogacía por lo menos dos años antes de su designación, ser mayor de 28 años de edad, aprobar los exámenes de selección, estar colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, no haber sido cesado de la administración pública por sanción disciplinaria ni haberse acogido a ningún programa de renuncias voluntarias con incentivos en los últimos años anteriores a su designación, tener conducta intachables. (artículo 10 del Decreto Supremo N° 005-99-JUS)
Laboral	
Sistemas alternativos de resolución de conflictos	
Otros:	

**16. ¿QUÉ SISTEMA – CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE CASOS APLICA EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES, EN SU PAÍS? (años 2000 – 2001)**

<input type="checkbox"/>	Según el orden de ingreso del caso
<input type="checkbox"/>	Según el orden alfabéticos de los defendidos y/o materias
<input checked="" type="checkbox"/>	Según el tipo de materia
<input type="checkbox"/>	Según la gravedad del caso
<input checked="" type="checkbox"/>	Según el fuero del defendido
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:

**17. DE LA PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES, DE SU PAÍS (años 2000 – 2001)**

<b>265</b>	¿Cuántas son en total?
<b>263</b>	¿Cuántas son letradas – abogados?
<b>5</b>	¿Cuántas se dedican a labores administrativas?
	¿Cuántas se dedican a labores auxiliares y/o de apoyo en la preparación de los casos?
<b>260</b>	¿Cuántas se dedican exclusivamente a los casos?
<b>30</b>	¿Cuántos casos tiene aproximadamente cada apoderado?

**18. ¿ CUÁLES SON LOS SISTEMAS DE REGISTRO QUE EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS UTILIZA ? (años 2000 – 2001)**

\* Si son varios, por favor escriba los porcentajes aproximados de utilización

<b>100%</b>	Sistemas escritos
	Sistemas audiales (casette, CD, otros)
	Sistemas visuales (fotografías)
	Sistemas audio-visuales (filmaciones)
	Otros:

**19. ESTADÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS (anuales y/o mensuales) – (años 2000-2001) - (en porcentajes o en números)**

<b>No se sabe</b>	N° total de casos del sistema
<b>114,492</b>	N° total de casos atendidos por el servicio de defensa pública / de oficio / de indigentes
<b>78,512</b>	N° de casos penales
	N° de casos civiles
<b>35,980</b>	N° de casos de menores
	N° de casos laborales
	N° de casos con sistemas alternativos de resolución de conflictos
	N° de otros casos (indicar):
	N° de personas atendidas en casos penales
	N° de personas atendidas en casos civiles
	N° de personas atendidas en casos de menores
	N° de personas atendidas en casos laborales
	N° de personas atendidas en casos con sistemas alternativos de resolución de conflictos
	N° de personas atendidas en otros casos (indicar):

➤ **Nº de casos ó porcentajes, según tipo de bienes jurídicos afectados, atendidos por el sistema de defensa penal pública / de oficio / de indigentes**

Total Defensa Penal Pública	Tipo de bienes jurídicos afectados
	Propiedad
	Integridad física
	Vida
	Libertad sexual
	Seguridad Nacional
	Estado o intereses públicos
	Delitos de drogas – narcotráfico
	Otros

Comentarios (no más de 10 líneas): El número de casos es el tenido en cuenta de enero a octubre 2001.

**20. EL SERVICIO DE DEFENSA PUBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS, ¿TIENE ALGÚN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y/O CONTROL TANTO EXTERNOS COMO INTERNOS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO?**

<input type="checkbox"/>	No		
<input checked="" type="checkbox"/>	Si	¿ Cuáles ?	Supervisiones a las sedes de Defensoría a nivel nacional.

**21. EN CASO DE HABER CONTROLES, ¿QUE MODALIDAD DE CONTROLES SE EJERCEN?**

<input checked="" type="checkbox"/>	Inspecciones
<input type="checkbox"/>	Auditorias
<input checked="" type="checkbox"/>	Informes
<input checked="" type="checkbox"/>	Reclamos
<input type="checkbox"/>	Otros:

**22. EN SU PAÍS, EL SERVICIO DE DEFENSA PUBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES, ¿CONTRATA A TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS?**

<input checked="" type="checkbox"/>	No		
<input type="checkbox"/>	Si	¿Qué modalidad?	<input type="checkbox"/> Convenio con personas naturales <input type="checkbox"/> Convenio con personas jurídicas <input type="checkbox"/> Licitación del servicio <input type="checkbox"/> Otros:
		¿Está regulado por normas legales?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si: ¿Cuales?
		¿Qué criterio se utiliza para pagar ?	<input type="checkbox"/> Hora / hombre <input type="checkbox"/> Valor fijo mensual <input type="checkbox"/> Valor asignado por tipo de delito <input type="checkbox"/> Valor según estado de avance del caso <input type="checkbox"/> Otro:



¿Existen restricciones en cuanto al tipo de casos que se entregan a terceros?

No

Si: ¿Cuales?

¿Qué criterios de control se utilizan en cuanto al servicio prestado por terceros?

Resultado de la gestión y/o tipo de sentencia obtenida

Número de audiencias

Número de prestaciones

Número de horas ocupadas

Opinión de los jueces

Opinión del defendido

Otro: